



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Departamento Administrativo de Planeación

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1232**

( 05 ABR 2018 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO SOBRE PREDIO DEMARCADO CON CÉDULA CATASTRAL 00-00-0003-0548-000 - MATRICULA INMOBILIARIA 50N - 1112114, UBICADO EN LA VEREDA FAGUA SUELO RURAL - AGRICULTURA SEMINTENSIVA RADICADO BAJO EL CONSECUTIVO 20179999931502, Y EN CONSECUENCIA SE ORDENA SU ARCHIVO"**

### LA DIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales en especial las consagradas en el Decreto No. 17 de 2015 y Resolución No. 3508 de 2015, Decreto 20 de 2017 y,

### CONSIDERACIONES

Que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio expidió el Decreto Número 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", en donde se dispuso entre otras cosas lo siguiente:

**Artículo 2.2.6.5.1 Legalización.** La legalización es el proceso mediante el cual la administración municipal, reconoce, si a ello hubiere lugar, la existencia de un asentamiento humano constituido por vivienda de interés social desarrollado antes del 27 de junio de 2003, aprueba los planos urbanísticos y expide la reglamentación urbanística.

(...)

El acto administrativo mediante el cual se aprueba la legalización hará las veces de licencia de urbanización, con base en el cual se tramitarán las licencias de construcción de los predios incluidos en la legalización o el reconocimiento de las construcciones existentes. (Mod. art. 17 Decreto No. 1203 de 2017)

**ARTICULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia.** El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

**Parágrafo.** El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

Que el Alcalde Municipal expidió el Decreto Número 20 de fecha 12 de abril de 2017 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que en dicho acto administrativo se determinó que la Dirección de Ordenamiento Territorial, adelantará el proceso de Legalización de los Asentamientos Humanos, hasta la expedición del acto administrativo que determine si se legaliza o no, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Número 1077 de 2015 y Decreto Número 20 de 2017.

Que la señora MARIA CECILIA BERNAL DE PÉREZ, solicitó mediante radicado número 20179999931502 de fecha 18/12/2017, Legalización de Asentamiento Humano sobre el predio demarcado con cédula catastral 00-00-0003-0548 denominado La Casita, ubicado en la Vereda de Fagua,

Que bajo el consecutivo 20189999907600 la señora MARIA CECILIA BERNAL DE PÉREZ, informa que desiste de dicha solicitud.

Que en virtud a que el acto administrativo que aprueba la legalización hará las veces de Licencia de Urbanización, se acogerá a lo dispuesto en el ARTICULO 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto No. 1077 de 2015, sobre el desistimiento de las licencias urbanísticas.

Que la Dirección de Ordenamiento Territorial realizó visita ocular al predio objeto del proceso de legalización el día 20 de febrero de 2018, sin que hasta la fecha se haya expedido acto administrativo que decida sobre la solicitud.

Que en merito de lo anterior.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: DESISTIR** la solicitud de Legalización del Asentamiento Humano presentado por la señora MARIA CECILIA BERNAL DE PÉREZ, radicada bajo el consecutivo 20179999931502, sobre el predio demarcado con cédula catastral 01-00-0030-0100-000, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER** con el archivo de los documentos soportes de la solicitud de Legalización del Asentamiento Humano radicado bajo el número 20179999931502, previa las anotaciones a que haya lugar.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución la señora MARIA CECILIA BERNAL DE PÉREZ, en la forma establecida en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO : RECURSOS** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Dirección de Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto No. 1077 de 2015, en los términos y requisitos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
Ing. HILDA ALFONSO PARADA  
Directora Ordenamiento Territorial

Proyecto: Magda Lucia González Aguilar, Profesional Especializado ( E )

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO SOBRE PREDIO DEMARCADO CON CÉDULA CATASTRAL 00-00-0003-0548-000 - MATRICULA INMOBILIARIA 50N - 1112114, UBICADO EN LA VEREDA FAGUA SUELO RURAL - AGRICULTURA SEMINTENSIVA RADICADO BAJO EL CONSECUTIVO 20179999931502, Y EN CONSECUENCIA SE ORDENA SU ARCHIVO"

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

## DILIGENCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En tal virtud, pongo de presente el contenido del acto administrativo, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

Acto administrativo: Resolución 1282.

Ciudad: Chia Hora: 10:08 am Fecha: 13/04/2018

Nombre Notificado: Bernal de Perez Maria Cecilia

Firma: Hans e Bernal 20409964

Nombre de Quién Notifica: Leandro A. Cano M.

Firma:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60607

RECEIVED

DATE

BY

NAME

ADDRESS

CITY

STATE

ZIP